

0160-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del quince de setiembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día tres de setiembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503640970	CINTHIA FLORES GUILLEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
503520506	OSCAR RODOLFO RAMOS GUEVARA	SECRETARIO PROPIETARIO
113660375	AYLEN DAHIANNA RUIZ VILLARREAL	TESORERO PROPIETARIO
503080532	MARCO ANTONIO HERNANDEZ JAEN	PRESIDENTE SUPLENTE
503260184	ANGELA DAYANA MARCHENA BALDODANO	SECRETARIO SUPLENTE
503800049	BERNY BRICEÑO CABALCETA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504080149	FRANDER HERNAN GUTIERREZ BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113660375	AYLEN DAHIANNA RUIZ VILLARREAL	TERRITORIAL
503800049	BERNY BRICEÑO CABALCETA	TERRITORIAL
503640970	CINTHIA FLORES GUILLEN	TERRITORIAL
503080532	MARCO ANTONIO HERNANDEZ JAEN	TERRITORIAL
503520506	OSCAR RODOLFO RAMOS GUEVARA	TERRITORIAL
503260184	ANGELA DAYANA MARCHENA BALDODANO	SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 213-2016, partido De Los Trabajadores
Ref., No.: 1599-01207 **-2020**